

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-113

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“(a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia y en partenariat con la Fundación Terre des hommes Lausanne, la Escuela Judicial ‘Rodrigo Lara Bonilla’ y la Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez, extendieron la invitación al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para que asista, al **“Congreso Regional América Latina Preparatorio del Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez y la Adolescencia”**, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia. El objetivo será contar con la participación de miembros del Comité de los Derechos del Niño y reunirá profesionales y expertos en justicia juvenil nacionales e internacionales para debatir sobre los desafíos regionales en el tema y contribuir a la preparación del próximo Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez (Madrid, 2025); dicha invitación fue confirmada mediante correos electrónicos de 9 y 10 de octubre de 2023 emitidos por el señor Issamar Reymundo;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0466-M de 15 de octubre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, puso en conocimiento de la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“En virtud de haber recibido la invitación realizada por parte de Justice With Children para mi participación en el Congreso Regional América Latina Preparatorio del Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez y la Adolescencia, que se llevará a cabo los días 12, 13 de noviembre de 2024; inclusive, en Cartagena de Indias, Colombia, bajo el liderazgo del Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia y formalizado con la Fundación Terre des hommes Lausanne (Suiza) y la Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez y Adolescencia la misma que contará con la presencia de miembros del Comité de los Derechos del Niño y diferentes profesionales judiciales de varios países de la región de América Latina.- Debo mencionar que realizaré este viaje, desde el día 9 de noviembre para cumplir temas internos en la ciudad de Bogotá - Colombia y el traslado hasta Cartagena será patrocinado por la institución que me invita.- Adicionalmente y en el marco de la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública de Ecuador y la Fundación Tierra de Hombres realizada en España, se mantendrá reuniones Pre-Congreso con una de las Instituciones Organizadoras de este Congreso, como es la Fundación Terre des hommes (Suiza).- Por lo expuesto sírvase autorizar el viaje y todos los trámites administrativos correspondientes, viáticos de 4 días, desde el 11 de noviembre, hasta el 14 de noviembre, inclusive, (...)”*;

Que, mediante el Informe N° DATH-GTH-2024-0348 de 6 de noviembre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluyó: *“La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General en la invitación que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena - Colombia, con el objetivo de mantener la reunión del Congreso Regional América Latina Preparatorio del Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez y la Adolescencia; razón por la cual se emite el informe técnico favorable, a fin de que conformidad en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior con remuneración del citado servidor desde el 11 de noviembre hasta el 14 de noviembre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para estos días.- Los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General serán cubiertos por la Defensoría Pública General desde el 11 al 14 de noviembre de 2024 mientras que los días 09 y 10 de noviembre de 2024 serán asumidos por el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General. Por otro lado, los referidos servidores deberán presentar un informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, el mismo será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de*

Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de declaratoria de comisión de servicios al exterior con remuneración a favor del funcionario Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General.”;

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2024-2105-M de 6 de noviembre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *esta Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0348, a fin de que se proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, solicito de la manera más comedida se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de declaratoria de comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor de del Defensor Público General.*”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2024-0894-M de 6 de noviembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *la Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0348, y una vez autorizado solicito se proceda con la elaboración de la Resolución de declaratoria de comisión de servicios con remuneración al exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General.*”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el Exterior al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, desde el **11 de noviembre hasta el 14 de noviembre de 2024**, para que asistan al **“Congreso Regional América Latina Preparatorio del Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez y la Adolescencia”** que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2024, de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia; conforme el Informe N° DATH-GTH-2024-0348 de 6 de noviembre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que se generen por asignación de viáticos, subsistencias y movilizaciones y demás que corresponda, para el desplazamiento del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, autorizado para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, relacionada con el **“Congreso Regional América Latina Preparatorio del Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez y la Adolescencia”** que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2024, serán asumidos por la Defensoría Pública, de conformidad con el Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 8 de noviembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	